



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

## ORDENANZA N° 95/2023

### TEMA: PROGRAMA MUNICIPAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CANES

**VISTO:** La necesidad de identificar los canes que concurren al quirófano móvil y perros mordedores en la Ciudad de Esquel (Expte. 361/15) y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2020 el Municipio de la ciudad de Esquel adquirió microchips para la identificación electrónica de canes.

Que, en el Título XIV (CONTROL POBLACIONAL) de la Ordenanza N° 86/18 en su artículo 50° se crea el Proyecto de identificación dentro del Programa de Tenencia Responsable.

Que, es necesaria la identificación de los animales que concurren al quirófano móvil como así mismo de los perros mordedores y sueltos.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

### ORDENANZA

**ART. 1°: IMPLEMENTESE** el PROGRAMA MUNICIPAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CANES el cual se llevará a cabo mediante la implantación de microchips a cargo del Quirófano Municipal y del Departamento de Zoonosis.

**ART. 2°: ESTABLÉZCASE** la obligatoriedad de la colocación de microchip identificatorio al momento de proceder con la castración de canes por parte del Quirófano Municipal y el Departamento Zoonosis, estén patentados o no. Podrán ser exceptuados los canes cuyos responsables presenten certificado médico de Veterinarios matriculados en el Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut.


**ART. 3°: ESTABLÉZCASE** la obligatoriedad de la colocación de microchip identificatorio para canes mordedores y canes sueltos capturados en la vía pública, la cual estará a cargo del Departamento de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal.


**ART. 4°: ESTABLÉZCASE** el valor de 10 módulos municipales para los Microchips colocados según lo establecido en el Artículo 3° de la presente.

**ART. 5°: DISTRIBUCIÓN:** la existencia de dispositivos electrónicos será asignada a las áreas de Quirófano Municipal y al Departamento de Zoonosis.

**ART. 6°: REGÍSTRESE**, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de junio de 2023.

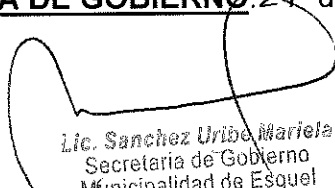
  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Ing. Gerardo Filippini  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 17 /2023, registrada como Ordenanza N° 95/2023.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 27 de Junio de 2023.

  
Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel